



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2377

Aprobada en 1ª Vuelta: 12/07/1990 - B.Inf. 18/1990

Sancionada: 07/08/1990

Promulgada: 21/08/1990 - Decreto: 1524/1990

Boletín Oficial: 30/08/1990 - Nú: 2793

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Declárase como "Día del Trabajador de la Fruta" al tercer domingo del mes de marzo de cada año, y estableciendo para ello como día no laborable para los trabajadores de esa actividad.-

Artículo 2o.- Declárase como sede permanente de los festejos celebratorios fijada en el artículo 1o. a la ciudad de Cipolletti, procediendo a elegir ese día a la Reina Provincial de los Obreros de la Fruta.-

Artículo 3o.- Invítase a los municipios rionegrinos en los que desarrollan su actividad los trabajadores de la fruta, a adherirse a la presente ley.-

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.